



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 079 -2014-ANA-AAA-CH.CH.

Ica, **05 MAR. 2014**

VISTO:

Los actuados Administrativos signado con CUT N° 125026-2013 sobre Prórroga de Plazo para la Ejecución de Obra autorizada con Resolución Directoral N° 521-2013-ANA-AAA-CH.CH. de fecha 14.08.2013; solicitado por la Empresa Transportadora de Gas del Perú S.A. con R.U.C. N° 20499432021; y



CONSIDERANDO:

Que, el inciso f) del artículo 36° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, señala que la Autoridad Administrativa del Agua, tiene entre otras funciones la de autorizar la ejecución de obras en bienes naturales asociados al agua y en la infraestructura hidráulica multisectorial;

Que, mediante Resolución Directoral N° 521-2013-ANA-AAA-CH.CH. de fecha 14.08.2013, se autorizó a la Empresa Transportadora de Gas del Perú S.A., la ejecución de la obra denominada "Obra de Mantenimiento Geotécnicas del Cruce Quebrada San Vicente Progresiva PK 499+440", ubicado en las Coordenadas UTM (Datum WGS 84) 8'490,249 mN - 419,223 mE, consistente en los trabajos de mantenimiento del Sistema de Transporte por Ductos de Gas de Camisea, los cuales han sido erosionados en la época de lluvias cuando se incrementan los caudales por la Quebrada San Vicente, Distrito de Huancano, Provincia de Pisco y Departamento de Ica; habiéndosele otorgado un plazo de setenta (70) días calendarios para la ejecución de la citada obra;

Que, la empresa recurrente con el documento del visto, se apersona a la instancia solicitando la prórroga del plazo para ejecutar las obras autorizada mediante Resolución Directoral N° 521-2013-ANA-AAA-CH.CH. hasta por un plazo de 60 días adicionales; argumentando entre otros que, por motivos ajenos se les ha sido imposible ejecutar la obra autorizada;

Que, el expediente administrativo fue elevado a la Sub Dirección de Estudios y Proyectos de esta Dirección, para la evaluación correspondiente, emitiéndose el Informe Técnico N° 073-2013-ANA-AAA-CH.CH./SDEPHM, el cual concluye, por la viabilidad de la solicitud presentada por la empresa recurrente, recomendado, se otorgue una prórroga de plazo de 60 días calendarios, para la culminación de los trabajos autorizados;

Que, analizados los actuados, y contando con la opinión favorable de la Sub Dirección de Estudios y Proyectos de esta Dirección, deviene en procedente otorgar la prórroga del plazo solicitado por la empresa recurrente;

Que, mediante Informe Legal N° 831-2013-ANA-AAA-CH.CH.SDAJ/AMM la Sub Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Dirección, concluye por la procedencia a la petición presentada por la Empresa Transportadora de Gas del Perú S.A.;

Estando a lo expuesto y con la opinión de las áreas correspondientes; y a las facultades conferidas por el Art. 36 del D.S. N° 006-2010-AG Norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 079 -2014-ANA-AAA-CH.CH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la Empresa Transportadora de Gas del Perú S.A. con R.U.C. N° 20499432021, un plazo ampliatorio por única vez de sesenta (60) días calendario, para que culmine los trabajos contenido en la obra denominada "Obra de Mantenimiento Geotécnicas del Cruce Quebrada San Vicente Progresiva PK 499+440", ubicado en las Coordenadas UTM (Datum WGS 84) 8'490,249 mN – 419,223 mE, consistente en los trabajos de mantenimiento del Sistema de Transporte por Ductos de Gas de Camisea, los cuales han sido erosionados en la época de lluvias cuando se incrementan los caudales por la Quebrada San Vicente, Distrito de Huancano, Provincia de Pisco y Departamento de Ica; obra autorizada mediante Resolución Directoral N° 521-2013-ANA-AAA-CH.CH. de fecha 14.08.2013, por los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a la Empresa Transportadora de Gas del Perú S.A y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Pisco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CHARARRA-CHINCHA

ING. RAUL EDUARDO CHACOLTANA HERENCIA
DIRECTOR